



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000121 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 16 JUL 2021

VISTO:

El Informe N° 069-2021/GOB.REG. TUMBES-ORA-OCONT de fecha 09 de Julio del 2021, Informe N° 097-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha de 15 de Julio del 2021;;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de adoptar y concordar las políticas y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en el numeral 4.1) del artículo 4° define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, Financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Publico, según las normas que la regula;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000121 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 16 JUL 2021

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01, publicada el 25 de mayo del 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio del 2021, mediante la cual aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación:

Que, Resolución Nº 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" la cual establece en el numeral 5.2 que, "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda" Asimismo el numeral 5.11 de la citada directiva indica que, El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable "(.)";

Que, mediante El Informe Nº 069-2021/GOB.REG. TUMBES-ORA-OCONT, de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de Contabilidad, solicita que se realicen los trámites correspondientes para la Declaración de la Fecha de Inicio de las





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000121 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 16 JUL 2021

Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva en aplicación a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes respectivamente; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por la ley N° 27920.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Dispone Declarar** el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **Dispone Garantizar** el compromiso de todo el personal del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que sean asignados.

ARTICULO TERCERO. - **Remitir** en archive PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTICULO CUARTO. - **Encargar**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - **Notificar** la presente resolución, a las siguientes Unidades Ejecutoras: - UE. 100 Agricultura, UE. 200 Transportes, UE. 300 Educación, UE. 301 Educación Ugel Tumbes, UE. 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE. 303 Educación Ugel Zarumilla, UE. 400 Salud, UE. 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria-JAMO II-2 Tumbes y las instancias administrativas de la Sede Central: Contabilidad, Tesorería, Logística y demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE


José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (S)

